



ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU., A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159.1 a 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP).- SEGEX 1228922M.

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Cristina García Martínez, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento.

SECRETARIA

Dña. Pilar Solana Prieto, Técnica de Administración General del Ayuntamiento.

VOCALES

D. Arturo Mínguez Martínez, Secretario del Ayuntamiento.

D. Francisco Alfonso Briega Sotoca, Interventor del Ayuntamiento.

D. Joaquín Martínez Correa, Técnico de Informática y Responsable del Contrato.

En Villarrobledo, siendo las 10:30 horas del día 28 de noviembre de 2023, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada para la contratación del suministro y arranque de equipos informáticos para la implantación de un CPD (Centro de procesamiento de datos), Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea—Next Generation EU, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado del artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP, asistiendo, asimismo, sin voz ni voto:

D^a. Graciela Arenas Jerez, representante del Grupo Municipal Socialista.

1.- Apertura sobre único:

Han concurrido los siguientes licitadores:

CIF: B02404192 AREA PROJECT SOLUTIONS S.L. Fecha de presentación: 10 de noviembre de 2023 a las 13:18 horas.

CIF: B70240320 EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L. Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2023 a las 08:34 horas.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la Mesa, por unanimidad, acordó requerir a EVELB TÉCNICAS Y SISTEMAS, S.L, para que en el plazo de 3 días naturales presente la documentación siguiente: Declaraciones responsables según el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que forma parte del sobre único, tal y como se recoge en el apartado 9º de la cláusula 2.2.4 de dicho pliego.

Seguidamente, los miembros de la Mesa de contratación tras el acto de apertura de la documentación administrativa, y a la vista de los operadores económicos que han concurrido a la licitación, declaran expresamente:

PRIMERO.-





Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 “Conflicto de intereses”, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”.

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación»

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o; sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho





profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.”

SEGUNDO.- Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de concesión de subvenciones.

TERCERO.- Que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de concesión.

CUARTO.- Que se compromete/n a poner en conocimiento de la comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

QUINTO.- Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:45 horas, se da por terminada la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Diligencia.- Para hacer constar que la presente Acta es remitida por medios electrónicos a los asistentes a la sesión, quienes manifiestan su conformidad mediante su firma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, considerándose en consecuencia aprobada el Acta en la misma sesión.



ACTA Nº 1 282223 SUMINISTRO INFORMÁTICA - SEFYCU 4623330

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://villarrobledo.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): EEAC FKUV ZMYX LYMC H4QZ

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	PILAR SOLANA PRIETO TECNICO ADMINISTRACION	Firma electrónica - FNMT-RCM - 30/11/2023 11:05 PILAR SOLANA PRIETO
	CRISTINA GARCÍA MARTÍNEZ CONCEJALA	Firma electrónica - FNMT-RCM - 30/11/2023 13:54 CRISTINA GARCIA MARTINEZ
	El Secretario de Ayuntamiento de Villarrobledo ARTURO MÍNGUEZ MARTÍNEZ	Firma electrónica - FNMT-RCM - 30/11/2023 14:28 ARTURO MINGUEZ MARTÍNEZ
	El Interventor de Ayuntamiento DE Villarrobledo FRANCISCO ALFONSO BRIEGA SOTOCA	Firma electrónica - FNMT-RCM - 30/11/2023 17:18 FRANCISCO ALFONSO BRIEGA SOTOCA
	JOAQUÍN MARTÍNEZ CORREA TÉCNICO DE INFORMÁTICA	Firma electrónica - FNMT-RCM - 04/12/2023 8:53 JOAQUIN MARTINEZ CORREA